



# Resolución Directoral

## N.º 032 -2024/GOB.REG.PIURA-430020-13201

**VISTO.** - El Memorando N.º 33-2024-GRP-430020-13201, de fecha 18 de enero de 2024, emitido por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecen claramente los artículos 23º y 25º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, la asignación a un cargo siempre es temporal y está determinado por la necesidad Institucional;

Que, el artículo 82º del acotado Reglamento, establece que el encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Que, en atención a lo solicitado con el documento del visto y a fin de seguir cumpliendo con las actividades programadas en el E.S.II-1 Hospital Chulucanas, en virtud a las normas vigentes respectivas, se procede a proyectar la presente Resolución Directoral en la cual se dispone el Término de Funciones, con eficacia anticipada al 18 de enero de 2024, en la Encargatura de la Jefatura del SERVICIO DE FARMACIA a Don: MARTIN EDUARDO FEJOO SERNAQUÉ, servidor nombrado en el E.S. II-1 Hospital Chulucanas con el cargo de Químico Farmacéutico, nivel 24, CQFP 9666, DNI 21520390;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1161, que a través de su única Disposición complementaria derogatoria, deroga la Ley 27657, Ley del Ministerio de salud, Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, que aprueba el Manual Normativo de Personal N.º 002-92-DNP, sobre desplazamiento de Personal, Decreto Legislativo N.º 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, Ley N.º 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Estando a lo solicitado por la Dirección, con la visación del Equipo de Personal, Asesoría Legal, Unidad de Planeamiento Estratégico, la Unidad de Administración, la visación y aprobación del despacho de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas;

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N.º 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N.º 042-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 04 de Enero de 2023, en la cual se Designa el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º. DAR TÉRMINO DE FUNCIONES**, con eficacia anticipada al 18 de Enero de 2024, a Don: **MARTIN EDUARDO FEJOO SERNAQUÉ**, de profesión Químico Farmacéutico, CQFP 9666, DNI 21520390, en la Encargatura de la Jefatura del **SERVICIO DE FARMACIA** del E.S.II-1 Hospital de Apoyo de Chulucanas, dándoseles las gracias por el apoyo brindado en el desarrollo de la referida Jefatura en esta gestión.

**ARTÍCULO 2º.- Hágase** de conocimiento al Gobierno Regional Piura y Dirección Regional de Salud Piura, Órganos y Unidades Orgánicas del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, archivo de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, Servicio de Farmacia, Equipo de Gestión de la Calidad, legajo personal.

**Regístrese, Comuníquese y Ejecútese;**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS  
**Dr. Ricardo R. Tello Acosta**  
CMP 33132  
DIRECTOR